



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-252-RC

Machachi, 18 de octubre de 2022

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión Extraordinaria realizada el 17 de octubre de 2022, por unanimidad:**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el principio de legalidad, señalando: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 253 de la Carta Constitucional, señala: *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”;*

Que, el artículo 57, letra d) y h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como atribuciones de los concejos municipales, las siguientes: *“(…) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten (...)”;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las reformas presupuestarias, señala: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;*

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre los traspasos de créditos, señala: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

informe que existe excedente de disponibilidades. (...) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*

Que, mediante Resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía No. GADMCM-SC-2019-0106-RC, de 12 de diciembre de 2019, se resolvió declarar *“prioritario el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.”;*

Que, mediante informe jurídico Nro. 197-PS-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, recomendó: *“(…) De manera inmediata y sin dilaciones, el señor Alcalde Ab. Roberto Hidalgo, disponga a las direcciones pertinentes, ubicar los fondos necesarios para completar los valores para la culminación del proyecto Puichig, a través de las reformas respectivas y una vez que se cuente con los respectivos informes, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para la respectiva aprobación...”*, por lo cual es totalmente viable el traspaso de partidas a fin de culminar el proyecto Puichig, se deberá contar con los respectivos informes técnico, financiero y jurídico.

Que, mediante Memorando No. 2021-271-DFM, de 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. César Mejía Caiza, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, solicita se *“ponga en consideración del Concejo Municipal la aprobación de la Reforma Presupuestaria de Suplemento, Reducción y Traspaso de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del proyecto Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha; con la finalidad de continuar con el proceso de ejecución considerando que es una obra emblemática y de gran ayuda a toda la población del cantón Mejía.”*

Que, mediante informe No. GADMCM-OOPP-121-2022, de 17 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Álex Castillo Cepeda, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, remite el informe técnico sobre la *“Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha”*.

Que, mediante informe jurídico reforma alcance Nro. 197-PS-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se ratifica en el informe jurídico No. 174-PS-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, y en su parte de recomendaciones señala: *“(…) Se apruebe el*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

traspaso de partidas a fin de culminar el proyecto Puichig, y para ello complementando lo dispuesto por el Concejo, conforme la recomendación de los informes técnicos, financieros y jurídicos.

Que, dentro de la resolución de aprobación de traspasos de partidas, se deberá ratificar el contenido de la resolución No. GADMCM-SC-2019-0106-RC, de fecha 12 de diciembre de 2019, donde se declaró "...prioritario el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA."

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57, literales d) y h); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la reforma presupuestaria de suplemento, reducción y traspaso de presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del proyecto "Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha", de conformidad con la propuesta contenida en el Memorando No. 2021-271-DFM, de 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. César Mejía Caiza, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, de acuerdo al siguiente detalle:

1. REFORMA DE SUPLEMENTO DEL PRESUPUESTO

PROGRAM A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUPLEMENTO DE INGRESO	SUPLEMENTO DE GASTO
-	28.01.01	Gobierno Central	\$ 1.550.694,38	
3.2.1 Obras públicas	75.01.01	Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha		\$ 1.498.663,28
3.2.1 Obras públicas	73.06.01	Consultoría para la Fiscalización de la Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha		\$ 52.031,10
TOTAL SUPLEMENTO			\$ 1.550.694,38	\$ 1.550.694,38

Fuente: Financiero



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado: Financiero

2. REFORMA DE TRASPASO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO

PROGRAM A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	TRASPASO DISMINUCIÓN	TRASPASO AUMENTO
3.2.1	75.05.01	Adecuación e implementación de espacios e infraestructura en el centro de comercialización de productores agrícolas del Cantón Mejía	\$ 127.299,40	
	75.05.01	Adecuaciones de las oficinas de la dirección de Planificación Territorial	\$ 5.106,30	
3.2.1 Obras públicas	75.01.01	Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha		\$ 132.405,70
TOTAL			\$ 132.405,70	\$ 132.405,70

Fuente: Financiero

Elaborado: Financiero

3. REFORMA DE REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO

PROGRAM A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	REDUCCIÓN DE INGRESO	REDUCCIÓN DE GASTO
-	38.01.01	Cuentas Por Cobrar Financiamiento	\$ 1.683.100,08	
3.2.1 Obras públicas	75.01.01	Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha		\$ 1.631.068,98



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

3.2.1 Obras públicas	73.06.01	Consultoría para la Fiscalización de la Construcción del Rediseño y Actualización de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua Potable de Machachi y Parroquias, Vertiente Puichig, Cantón Mejía, Provincia Pichincha		\$ 52.031,10
TOTAL REDUCCIÓN			\$ 1.683.100,08	\$ 1.683.100,08

Fuente: Financiero

Elaborado: Financiero

DISPOSICIÓN REFORMATIVA. –

ARTICULO UNICO. - Sustitúyase el artículo 2 de la resolución GADMCM-SC-2019-0106-RC de fecha 12 de diciembre de 2019, por el siguiente: “Aprobar el financiamiento de USD \$6’099.431,46 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), del cuales USD \$4’416.331,38 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), es financiamiento REEMBOLSABLE, a un plazo de 15 años; Y un valor de USD \$1’683.100,08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) de fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Marco Egas, Gerente de la Empresa Pública de Agua Alcantarillado y Generación Eléctrica del cantón Mejía, con la finalidad de que considere los hechos para que él a su vez ponga en conocimiento del Directorio de dicha empresa.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Rosa Ushca Nasimba
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA